RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 26 de Abril de 2021.

VISTO:

El **Informe N°113-2021-MDSMV/JURH/ALLP**, de fecha 26 de abril de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; **Opinión Legal N° 045-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 26 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la de la reforma constitucional N° 28607, concordante con el articulo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía publica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su acápite segundo señala "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo" concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal que establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo",

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 dispositivo legal que regula el régimen especial de contrataciones administrativa de servicios (CAS), tiene por objeto garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública; Mediante Decretos Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por D.S. N° 065-2011-PCM), se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 el cual refiere en su artículo 1° que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada, se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante la segunda disposición complementaria final del **Decreto de Urgencia N° 034-2021**, de fecha 31 de marzo del 2021, publicada en el Diario Oficial de El Peruano. el Poder Ejecutivo Autorizo a las entidades de la administración pública puedan contratar, de manera excepcional, a servidores civiles bajo el régimen de contrato administrativo de servicios (CAS), hasta el 17 de mayo del 2021. Manifestando que dichos contratos a sus prorrogas tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 122-2021-MDSMV**, de fecha 20 de abril se Resolvió **CONFORMAR**; el comité evaluador del proceso de selección del personal bajo el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios CAS-2021, para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital Santa María del Valle. En cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 034-2021, que autoriza excepcionalmente la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Acta N° 001-2021-C-CAS-MDSMV, de fecha 26 de abril del 2021**, se llevó a cabo la Instalación y Elaboración de Bases por parte de los miembros de la Comisión Especial encargada de la convocatoria, evaluación y selección (CAS) para el año fiscal 2021.

Que, mediante **Informe N°113-2021-MDSMV/JURH/ALLP**, de fecha 26 de abril de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; solicita convocatoria del Proceso CAS N° 001-2021 según Decreto de Urgencia N° 034-2021.

Que, mediante **Opinión Legal N° 045-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 26 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión "Se **APRUEBE**; el Proceso de Convocatoria CAS-I-2021-MDSMV, convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS-I-2021) y el cronograma..."

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 26 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proceso de Convocatoria CAS-I-2021-MDSMV, convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS-I-2021) y el cronograma, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, las Bases, para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS-I-2021), primer proceso de selección, que en anexo forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a los integrantes de la Comisión Especial, desarrollar el procedimiento de contratación **CAS-I-2021**, accionar conforme a sus atribuciones y conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaria General emitir el Acto Administrativo correspondiente, y encargar que a través de la Unidad de Imagen Institucional de la entidad la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa maría del Valle (www.munisantamariadelvalle.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
CPC. Isaías Tolentino Vega
ALCALDE